MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1159.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "SERVICIO DE TAXI AÉREO", ID 362.646, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 27 de Setiembre de 2019

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Servicio de Taxi Aéreo", ID 362.646, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Servicio de Taxi Aéreo", ID 362.646, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado de referencia fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, ha presentado oferta la firma: **HELITACTICA S.A.**.

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto Nº 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 94/2019 de fecha 02 de julio de 2019, el presente procedimiento de contratación cuenta con la existencia de créditos presupuestarios en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 220 – Transporte y Almacenaje, correspondiente al presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2019.

Que, la validez de la Contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del Contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 536 de fecha 16 de setiembre de 2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Miguel Ángel Saicedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1159.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "SERVICIO DE TAXI AÉREO", ID 362.646, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley Nº 904/63, y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Servicio de Taxi Aéreo", ID 362.646, a la firma HELITACTICA S.A., por un precio total de Gs. 13.980.000 (Guaraníes trece millones novecientos ochenta mil), contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), conforme al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA				HELITACTICA S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	Servicio de Taxi Aéreo en Aeronave Bimotor por hora vuelo.	Hora	Evento	1	6.990.000.-	6.990.000.-
2	Permanencia en Tierra	Mes	Evento	1	6.990.000.-	6.990.000.-
Precio Total						**13.980.000**

Monto Mínimo	Gs. 100.000.000.-
Monto Máximo	Gs. 200.000.000.-

Artículo 2° Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas, y de la Dirección Administrativa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 4°. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1159.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "SERVICIO DE TAXI AÉREO", ID 362.646, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, previa recepción de los servicios y de conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente Contratación en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 220 – Transporte y Almacenaje, correspondiente al presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PEDRO MANCUELLO
Ministro Sustituto

PLM/MS/pryv

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General